

**RESOLUCION N° 0110 .**  
**NEUQUÉN, 09 MAR 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8116-F-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 467/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Daniel Alberto FLORES**, D.N.I. N° 18.720.260, L.P. N° 6121, Clase 1965, Categoría de Revista 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Geodesia e Inventario Urbano de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que asimismo, el agente FLORES presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 52, en el cargo de Jefe de División Geodesia e Inventario Urbano de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, para el que fuera designado mediante Decreto N° 062/2022;

Que a fojas 46, obra nota con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante la cual el agente FLORES informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 47 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 48 obra nota con fecha 24 de enero del 2022 mediante la cual el agente FLORES solicita dar de baja a partir de esa fecha el Convenio Solidario Asistencial mencionado, y continuar con el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 33 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente FLORES, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el mencionado Instituto mediante Resolución N° 507/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente FLORES en los términos de los artículos 35°) inciso c) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del

0 1 1 0 - 2 2

goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 061/22, el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1872, cuya copia certificada se agregó a fojas 41/43 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud de artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y 1°) de la Ordenanza 13833, el agente FLORES deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 51 obra la renuncia presentada por el agente FLORES, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 15 de marzo de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 50;

Que mediante Nota N° 20/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente FLORES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente **Daniel Alberto** ----- **FLORES**, D.N.I. N° 18.720.260, L.P. N° 6121, Clase 1965, al cargo de Jefe de División en la División Geodesia e Inventario Urbano de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 15 de marzo de 2022

**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente agente **Daniel Alberto FLORES**, D.N.I. N° 18.720.260, L.P. N° 6121, Clase 1965, Categoría de Revista 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Geodesia e Inventario Urbano de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 15 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** al agente Daniel Alberto FLORES por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- **Dirección Centro de Documentación e Información y,** oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAROD  
HURTADO

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén